

RESOLUCION No 079 de 2005

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE LA RESOLUCION 053 DE 2005
EN LA CUAL SE DECIDE UNA INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA
CONTRA UN MIEMBRO COMISIONISTA DE LA BOLSA NACIONAL
AGROPECUARIA S.A.**

El Comité de Vigilancia de la Bolsa Nacional Agropecuaria S.A., en ejercicio de las facultades que le confieren el artículo 3º literal e) del Decreto 2000 de 1991, los estatutos y el Reglamento de Funcionamiento y Operación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- 1) El 26 de Mayo de 2005 fue proferida por parte del Comité de Vigilancia de la BNA la Resolución 053 de 2005, por medio de la cual se decide una investigación disciplinaria adelantada contra la sociedad comisionista PRESAGIO S.A, miembro comisionista de la Bolsa Nacional Agropecuaria.
- 2) Que dicha Resolución fue notificada personalmente a la doctora Martha Victoria Osorio Bonilla, en calidad de apoderada especial del señor Camilo Manrique Dwyer, Representante Legal de la sociedad PRESAGIO S.A, el día 7 de Julio de los cursantes.
- 3) Que la Resolución 053 de 2005, omite el término durante el cual debe ejecutarse la sanción impuesta a la sociedad comisionista de la Bolsa Nacional Agropecuaria PRESAGIO S.A.
- 4) Que es deber del Comité de Vigilancia de la BNA llevar el proceso con la mayor transparencia, teniendo en cuenta los principios de debido proceso y derecho a la defensa que le asisten al investigado, por lo tanto se considera necesario corregir por medio de la presente Resolución la omisión del Artículo Primero del Resuelve en la Resolución 053 de 2005.
- 5) Que en virtud de lo expuesto se profiere la presente Resolución, la cual da alcance a la Resolución 053 de 2005 y modifica el Artículo Primero de la misma, según se consigna en la parte resolutive.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Comité de Vigilancia de la Bolsa Nacional Agropecuaria S.A.

Calle 114 # 9-01
Torre A piso 15
PBX: 6292529
Fax: 6292657
bnasa@bna.com.co
www.bna.com.co
Bogotá D.C. - Colombia

of 1/2

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución 053 de 2005, el cual quedará como sigue:

“ARTÍCULO PRIMERO. Sancionar disciplinariamente al miembro comisionista de la Bolsa Nacional Agropecuaria S.A., **PRESAGIO S.A.**, con Amonestación Pública por Escrito, por la comisión de las faltas disciplinarias descritas en la parte motiva de la presente Resolución, la que se publicará por el término de ocho (8) días hábiles en la cartelera del salón de ruedas, y en las agencias regionales de la BNA, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 132 del Reglamento de Funcionamiento y Operación del Mercado Público de la Bolsa Nacional Agropecuaria S.A”

ARTICULO SEGUNDO: Las demás partes de la Resolución 053 de 2005, quedan igual, y tienen plena validez.

ARTICULO TERCERO: Comunicar a la investigada, sociedad **PRESAGIO S.A.**, el contenido de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa Nacional Agropecuaria S.A.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución no es susceptible de recursos.

Dada en Bogotá, D.C., a los veintidós (22) días del mes de Julio de dos mil cinco (2005).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


SERGIO FAJARDO MALDONADO
Presidente


CLAUDIA INÉS TAMAYO GUTIERREZ
Secretaria

Calle 114 # 9-01
Torre A piso 15
PBX: 6292529
Fax: 6292657
bnasa@bna.com.co
www.bna.com.co
Bogotá D.C. - Colombia

ef/2/2